



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00076314- -UNC-ME#FA

VISTO

La RD-2023-279-UNC-DEC#FA, donde se reconocían los servicios prestados y se aprobaba la contratación de la Sra. Ana María Mazzoni, y

CONSIDERANDO:

Que por error se omitió la incorporación del correspondiente contrato como anexo a la misma, lo cual resulta necesario rectificar.

Que el acto se encuentra en lo dispuesto por la Ordenanza 05/2012 del HCS.

Que existe un informe sobre Justificación de la necesidad de contratación y un informe sobre la factibilidad presupuestaria favorable del Área Económica Financiera;

Que existe un dictamen con opinión favorable del Asesor Letrado.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la RD-2023-279-UNC-DEC#FA.

ARTÍCULO 2º: Reconocer los servicios prestados, de manera excepcional, por la Sra. Ana María Mazzoni, DNI: 6.559.089, desde el día 1º de abril de 2023 hasta el día de la fecha y declararlos de legítimo abono.

ARTÍCULO 3º: Aprobar la contratación bajo la modalidad “Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público)” con la Sra. Ana María Mazzoni, DNI: 6.559.089, desde el día de la fecha y hasta el 30 de noviembre de 2023, por el dictado del “Taller Libre de Arte Textil” con una retribución del setenta por ciento (70%) de lo efectivamente recaudado en el curso. Se adjunta la presente como Anexo.

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones dispuestas serán imputadas a Fuente 12, Recursos Propios (095.003.001 / 45.30.00.01).

ARTÍCULO 5º: Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico, comunicar a la Secretaría de Extensión, al Área Económica Financiera y a su Oficina de Compras y Contrataciones. Cumplido remitir las actuaciones al Área Económica Financiera.

do/pac

